



ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 19.03.2026 de la dirección de SECPLA, que autoriza inicio de proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl denominada el **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”**.

El Memo N° 486 de fecha 02.04.2026 de la Dirección SECPLA, que solicita adjudicar proceso de licitación a los proveedores:

CASO Y CIA SAC, RUT 92.423.000-2, LINEA 1 por un monto unitario de **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino adulto y **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino cachorro. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7, LINEA 2 por un monto unitario de **\$32.725 IVA INCL.** Alimento felino. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

LINEA	PROPONENTE	RUT	PONDERACIÓN (%)	MONTO UNITARIO CONTRATO
1	CASO Y CIA SAC.	92.423.000-2	98.88	\$27.000
				\$27.000
2	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	98.87	\$32.725

El decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba el presupuesto Municipal 2026





AUTORICESE Adjudicación de la Licitación Pública ID: **3656-80-L126**
“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”.

A los proveedores **CASO Y CIA SAC, RUT 92.423.000-2, LINEA 1** por un monto unitario de **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino adulto y **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino cachorro. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7, LINEA 2 por un monto unitario de **\$32.725 IVA INCL.** Alimento felino. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

LINEA	PROPONENTE	RUT	PONDERACIÓN (%)	MONTO UNITARIO CONTRATO
1	CASO Y CIA SAC.	92.423.000-2	98.88	\$27.000
				\$27.000
2	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	98.87	\$32.725

AUTORICESE emisión orden de compra una vez que se solicite.

IMPUTESE a la cuenta 215-22-01-002-000-000 “PARA ANIMALES” Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria del presupuesto municipal año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)
Aseo y Ornato (1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)



MEMO:

MAT.: Solicita adjudicar licitación que indica.

REQUINOA, 02 de Abril de 2026.-

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: SR. GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
DIRECTOR SECPLA (S) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, según el Decreto Alcaldicio N°726 de fecha 19.03.2026, que autoriza iniciar proceso de licitación para el “**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS**”.
2. Conforme a la evaluación de las ofertas recibidas, la cual cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se sugiere adjudicar la licitación Pública **ID3656-80-L126 “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”**. Comuna de Requinoa al siguiente oferente.

LINEA	PROPONENTE	RUT	PONDERACIÓN (%)	MONTO UNITARIO CONTRATO
1	CASO Y CIA SAC.	92.423.000-2	98.88	\$27.000
				\$27.000
2	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	98.87	\$32.725

3. Es por eso que la Dirección de Secpla encargada por su **Director (s) Guillermo Arias del Canto** sugiere adjudicar la licitación pública **ID: 3656-80-L126 “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”**. a los proveedores: **CASO Y CIA SAC, RUT 94.423.000-2, LINEA 1** por un monto unitario de **\$27.000 IVA INCL.** alimento canino adulto y **\$27.000 IVA INCL.** alimento canino cachorro. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026. **COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7, LINEA 2** por un monto unitario de **\$32.725 IVA INCL.** Alimento felino. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.
1. Se adjunta Acta de revisión antecedente soporte electrónico, Evaluación propuesta publica, Informe razonado, declaración de conflicto de intereses y confidencialidad de la comisión evaluadora licitación ID 3656-80-L126.
2. Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°259 de fecha 12 de Febrero de 2026.
3. Solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.
4. El gasto debe ser Imputado a la cuenta N°215.22.01.002.000.000 denominada “**PARA ANIMALES**” Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria. Según presupuesto vigente.

Para su conocimiento y superior resolución,

Distribución:

- Alcalde
- Archivo unidad
- Secpla
- Departamento de Administración y Finanzas

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL
CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/UwyccJSOOrFtoe>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-80-L126
“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”**

En Requinoa, 01 de abril de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	OFERTA ADMINISTRATIVA				OFERTA TECNICA		OFERTA
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO N°2	COPIA C.I. PERSONA NATURAL	COPIA C.I. PERSONA JURIDICA	PLAZO DE ENTREGA ANEXO N°4	VIGENCIA DE PRECIO ANEXO N°5	OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3
IMPORTADORA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CLAUDIO VILLALON E.	76.919.647-1	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓
CASO Y CIA SAC	92.423.000-2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HUELLITAS PETS SPA	76.906.833-3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	77.104.056-K	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	77.104.056-K	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓

Observación:

- ✓ = Documento ingresado por portal www.mercadopublico.cl
- ⊗ = Documento no ingresado por portal www.mercadopublico.cl

Comisión Evaluadora: Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado Aseo y Ornato y la Srta. María Teresa Cornejo, Médico Veterinaria Municipal.

 DIEGO MORALES SOTO DIRECTOR DE SECPLA	 HUGO OLIVARES YAÑEZ ENCARGADO ASEO Y ORNATO	 MARIA TERESA CORNEJO MEDICO VETERINARIA MUNICIPAL
---	---	---





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 259 / AÑO 2026

Requinoa, 12 de Febrero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	CLINICA VETERINARIA
CÓDIGO CUENTA	215-22-01-002-000-000
DESCRIPCIÓN	PARA ANIMALES
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 6.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 6.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 6.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Suministro de alimento para animales", conforme a los requerimientos del programa.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-80-L126.**

Yo, **DIEGO MORALES SOTO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIRECTOR SECPLA**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 3656-80-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios

profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 01 de abril 2026


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPILA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-80-L126.**

Yo, **Hugo Olivares Yanez**, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 3656-80-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios

profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 01 de abril 2026



HUGO OLIVARES YAÑEZ

ENCARGADO OFICINA DE ASEO Y ORNATO

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-80-L126.**

Yo, **MARIA TERESA CORNEJO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **MÉDICO VETERINARIO MUNICIPAL de Aseo y Ornato**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 3656-80-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 01 de abril 2026

MARÍA TERESA CORNEJO
17.501.768-2
MÉDICO VETERINARIO

MARIA TERESA CORNEJO
MÉDICO VETERINARIO MUNICIPAL

EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
ID: 3656-80-L126.

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”.

En Requinoa, a 01 de Abril de 2026, se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”:

LINEA 1

N°	PROPONENTE	RUT	LINEA	1 PRECIO 30%		2 PRODUCTOS OFERTADOS POR LINEA 20%		3 VIGENCIA DEL PRECIO OFERTADO 20%		4 PLAZO DE ENTREGA 20%		5 CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS 10%
				MONTO NETO TOTAL	PUNTAJE	TOTAL DE PRODUCTOS OFERTADOS	PUNTAJE	DURACIÓN DEL PRECIO	PUNTAJE	PLAZO	PUNTAJE	PUNTAJE
1	IMPORTADORA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CLAUDIO VILLALON E.	76.919.647-1	1	49.980	87.43	2	100	31-12-2026	100	3 (HABILES)	60	80
2	CASO Y CIA SAC	92.423.000-2	1	45.378	96.29	2	100	31-12-2026	100	1 (HABILES)	100	100
3	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	1	53.400	81.83	2	100	31-12-2026	100	1 (HABILES)	100	100



4	HUELLITAS PETS SPA	76.906.833-3	1	70.090	62.34	2	100	31-12-2026	100	1 (HABILES)	100	100
5	SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	77.104.056-K	1	43.698	100	2	100	31-12-2026	100	2 (HABILES)	80	80
6	SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	77.104.056-K	1	50.420	86.66	2	100	31-12-2026	100	2 (HABILES)	80	80

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	LINEA	1 30%	2 20%	3 20%	4 20%	5 10%	TOTAL
1	IMPORTADORA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CLAUDIO VILLALON E.	76.919.647-1	1	26.23	20	20	12	8	86.22
2	CASO Y CIA SAC	92.423.000-2	1	28.89	20	20	20	10	98.88



3	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	1	24.55	20	20	20	10	94.54
4	HUELLITAS PETS SPA	76.906.833-3	1	18.70	20	20	20	10	88.7
5	SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	77.104.056-K	1	30	20	20	16	8	94
6	SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	77.104.056-K	1	26	20	20	16	8	89.99



LINEA 2

N°	PROPONENTE	RUT	LINEA	1 PRECIO 30%		2 PRODUCTOS OFERTADOS POR LINEA 20%		3 VIGENCIA DEL PRECIO OFERTADO 20%		4 PLAZO DE ENTREGA 20%		5 CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS 10%
				MONTO NETO TOTAL	PUNTAJE	TOTAL DE PRODUCTOS OFERTADOS	PUNTAJE	DURACIÓN DEL PRECIO	PUNTAJE	PLAZO	PUNTAJE	PUNTAJE
1	CASO Y CIA SAC	92.423.000-2	2	33.244	79.62	1	100	31-12-2026	100	1 (HABILES)	100	100
2	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	2	27500	96.25	1	100	31-12-2026	100	1 (HABILES)	100	100
3	HUELLITAS PETS SPA	76.906.833-3	2	39.390	67.19	1	100	31-12-2026	100	1 (HABILES)	100	100

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	LINEA	1 30%	2 20%	3 20%	4 20%	5 10%	TOTAL
1	CASO Y CIA SAC	92.423.000-2	2	23.89	20	20	20	10	93.88
2	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	2	28.88	20	20	20	10	98.87
3	HUELLITAS PETS SPA	76.906.833-3	2	20.16	20	20	20	10	90.15



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPA

HUGO OLIVARES YAÑEZ
ENCARGADO ASEO Y ORNATO

MARÍA TERESA CORNEJO
17.501.768-2
MÉDICO VETERINARIO

MARIA TERESA CORNEJO
MÉDICO VETERINARIO MUNICIPAL

INFORME RAZONADO

“SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS” DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

”ID: 3656-80-L126.

I. GENERALIDADES

De acuerdo, a Licitación N° ID: 3656-80-L126 “SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”, se presentaron en el Portal Chile Compra, las siguientes ofertas y oferentes:

IMPORTADORA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CLAUDIO VILLALON E.	RUT: 76.919.647-1	Línea 1 \$49.980 Línea 2 \$29.990
CASO Y CIA SAC	RUT: 92.423.000-2	Línea 1 \$45.378 Línea 2 \$33.244
COMERCIAL GRECO LIMITADA	RUT: 77.152.571-7	Línea 1 \$53.400 Línea 2 \$27.500
HUELLITAS PETS SPA	RUT: 76.906.833-3	Línea 1 \$70.000 Línea 2 \$39.390
SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	RUT: 77.104.056-K	Línea 1 \$43.698 Línea 2 \$26.470
SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	RUT: 77.104.056-K	Línea 1 \$50.420 Línea 2 \$26.470

II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

A) Documentos Soporte Electrónico:

El oferente **IMPORTADORA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CLAUDIO VILLALON E**, no presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

El oferente **CASO Y CIA SAC**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales, en su oferta económica, presenta un error únicamente en el desglose del IVA, el cual no incide en la evaluación ni en el resultado del proceso de adjudicación.

El oferente **COMERCIAL GRECO LIMITADA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

El oferente **HUELLITAS PETS SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

El oferente **SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA**, no presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud a los antecedentes presentados por el oferente, se procedió a evaluar la oferta, según los factores de evaluación y sus respectivas ponderaciones, adjuntadas en planilla de evaluación, estableciéndose que el criterio económico se basa en el valor neto de las ofertas consignado en el Anexo n°3

IV. CONCLUSION:

El oferente **IMPORTADORA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CLAUDIO VILLALON E**, RUT: 76.919.647-1, Inadmisibles Ofertas de línea 2 de acuerdo al Art. N°59 del reglamento de la Ley de Compras contenido en el decreto 661, en consideración que no cumple con los kg solicitados en las bases.

El oferente **CASO Y CIA SAC**. RUT: 92.423.000-2 presenta una oferta económica baja (Anexo n°3) con un 96.99% en Línea 1.

El oferente **COMERCIAL GRECO ILIMITADA**. RUT: 77.152.571-7, presenta una oferta económica baja (Anexo n°3) con un 98.87% en Línea 2.

El oferente **HUELLITAS PETS SPA**. RUT: 76.906.833-3, presenta la oferta económica más alta en línea 1 y línea 2 (Anexo n°3)



El oferente SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA. RUT: 77.104.056-K, Inadmisibles Ofertas de línea 2 de acuerdo al Art. N°59 del reglamento de la Ley de Compras contenido en el decreto 661, en consideración que no cumple con los Kg.

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar: **Línea 1** de la presente licitación al oferente, **CASO Y CIA SAC. RUT: 92.423.000-2**, por un monto unitario de los productos "Master Dog adulto" 18Kg **\$27.000 IVA INCL.** y "Master Dog cachorro" 18Kg **\$27.000 IVA INCL.**, con un plazo de ejecución de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre puesto que cumple con todos los requisitos solicitados y es el que presenta una oferta económica más baja.

Sugiere adjudicar la **Línea 2** de la presente licitación al oferente, **COMERCIAL GRECO LIMITADA. RUT: 77.152.571-7**, por un monto unitario de los productos "Cat Buffet" 20Kg **\$32.725 IVA INCL.**, con un plazo de ejecución de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre puesto que cumple con todos los requisitos solicitados y es el que presenta una oferta económica más baja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPILA



HUGO OLIVARES YAÑEZ
ENCARGADO ASEO Y ORNATO



MARÍA TERESA CORNEJO
17.501.768-2
MÉDICO VETERINARIO
MARIA TERESA CORNEJO
MÉDICO VETERINARIO MUNICIPAL